



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 747

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DEL
SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA PARA
MUNICIPAL DE CABO DE HORNOS.

PUERTO WILLIAMS; 31 DIC 2020

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 873, de fecha 31/12/2019, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 02, de fecha 03/01/2020; que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento denominada "Contratación Servicio de Internet Banda Ancha para Municipalidad de Cabo de Hornos";
- El Decreto Alcaldicio N° 89, de fecha 06/02/2020; que modifica comisión evaluadora de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento de la Licitación denominada "Contratación Servicio de Internet Banda Ancha para Municipalidad de Cabo de Hornos";
- El Decreto Alcaldicio N° 149, de fecha 10/03/2020; que autoriza la "Contratación Servicio de Internet Banda Ancha para Municipalidad de Cabo de Hornos";
- El Decreto Alcaldicio Exento N° 189, de fecha 23/03/2020, que adjudica la contratación del Servicio de Internet Banda Ancha con la Empresa Comunicaciones Austral y Compañía Limitada;
- El contrato suscrito entre el municipio y Comunicaciones Austral y Compañía Ltda. Rut.: 76.192.736-, representada legalmente por don Franklin Richard Aguilera Bastidas, RUT N° 8.503.936-9, de fecha 20 de marzo de 2020;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 que regula las Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y su Reglamento;
- Bases Administrativas anexos, especificaciones técnicas, y condiciones de cumplimiento de la Licitación denominada "Contratación Servicio de Internet Banda Ancha para Municipalidad de Cabo de Hornos". Licitación 3704-1-LP20.;
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 23/003/2020;
- El Acta de Apertura, de fecha 05/02/2020 de la Propuesta Pública denominada "Contratación Servicio de Internet Banda Ancha para Municipalidad de Cabo de Hornos". Licitación 3704-1-LP20.;
- El Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 06/02/2020 de la Propuesta Pública denominada "Contratación Servicio de Internet Banda Ancha para Municipalidad de Cabo de Hornos". Licitación 3704-1-LP20;
- El Acuerdo N° 22 del Concejo Municipal aprobado en Sesión Ordinaria N° 08, de fecha 09 de marzo del año 2020;
- El Certificado N° 61, de fecha 10/03/2020 de la Secretaría Municipal que certifica la aprobación del acuerdo que aprobó la suscripción del Contrato, por superar las 500 UTM, de la contratación del Servicio de Internet Banda Ancha con la Empresa Comunicaciones Austral y Compañía Limitada;
- El Orden de Compra N° 3704-135-SE20, de fecha 23/03/2020;
- Boleta de Garantía N° 12202105, del Banco del Estado, de fecha 16/03/2020, de la Empresa Comunicaciones Austral y Compañía Limitada, que garantiza el contrato de la licitación denominada "Contratación Servicio de Internet Banda Ancha para Municipalidad de Cabo de Hornos". Licitación 3704-1-LP20;
- El contrato suscrito entre el municipio y Comunicaciones Austral y Compañía Ltda. Rut.: 76.192.736-1, representada legalmente por don Franklin Richard Aguilera Bastidas, RUT N° 8.503.936-9, de fecha 20 de marzo de 2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 227, de fecha 20/04/2020 que aprueba el contrato de Servicio de Internet Banda Ancha para Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Memorandum N° 131, de fecha 23/12/2020 de la Secretaría Comunal de Planificación a Alcaldía;
- El Decreto N° 733, de fecha 24/12/2020 que aprueba prórroga de la vigencia del Contrato del Servicio de Internet Banda Ancha para Municipalidad de Cabo de Hornos;
- La Modificación de Contrato del Servicio de Internet Banda Ancha para Municipalidad de Cabo de Hornos, de fecha 29/12/2020 suscrito entre el municipio y Comunicaciones Austral y Compañía Ltda. Rut.: 76.192.736-1;
- El Memorandum N° 142, de fecha 28/12/2020 de la Secretaría Comunal de Planificación a Alcaldía;
- El Memorandum N° 906, de fecha 30/12/2020 de Alcaldía a Secretaría Municipal en cual ordena hacer decreto la modificación del Contrato actual del Servicio de Internet Banda Ancha Municipal;

CONSIDERANDO:

- Que, las Municipalidades son corporaciones autónomas de Derecho Público, con Personalidad Jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar el progreso económico, social, cultural y deportivo de las respectivas comunas. Por cuanto, según el artículo N° 4 letras a), b), c) e) y l) de la Ley N° 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades, éstas podrán desarrollar actividades directamente relacionadas con la educación y la cultura, la salud pública, la asistencia social y jurídica, la recreación y también actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente;
- Que, la Secretaría de Planificación a emitido el Memorandum N° 131, de fecha 23/12/2020 ponderando la situación para lo cual ha solicitado una prórroga del contrato actual por un período de 2 meses a contar del vencimiento del contrato, el 31 de diciembre de 2020.

DECRETO

1° APRUEBASE, por este acto, la modificación del contrato celebrado entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y Comunicaciones Austral y Compañía Ltda., de fecha 29 de diciembre de 2020, el cual se tienen por incorporado al presente Decreto Alcaldicio:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En Puerto Williams, a 29 días del mes de diciembre del año dos mil veinte, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representada por su **Alcalde, Don Jaime Patricio Fernández Alarcón**, chileno, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, y **COMUNICACIONES AUSTRAL Y COMPAÑÍA LTDA. RUT N° 76.192.736-1**, con domicilio en Calle Ricardo Maragaño #146, Puerto Williams, representada por **Franklin Richard Aguilera Bastidas, RUT N°** Se ha convenido modificar, las cláusulas cuarta y séptima del Contrato, de fecha 20 de marzo de 2020; aprobado por Decreto Alcaldicio N° 227, de fecha 20/04/2020:

CUARTO:

El contrato tendrá una vigencia a partir del 01 de marzo 2020 al 28 de febrero del 2021. Prorrogándose por dos meses.

SEPTIMO:

La presente modificación de Contrato se extiende en conformidad a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales, las Especificaciones Técnicas, los Anexos y las Aclaraciones si las hubiese, todos los cuales pasan a formar parte del mismo, dándose por expresamente reproducidas para todos los efectos legales.

En todo lo no modificado subsisten las restantes cláusulas del Contrato de fecha 20 de marzo de 2020.

De acuerdo a los vistos y considerando

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE

JFA / JSP/POG/Isp

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Departamento de Desarrollo Comunitario
4. Dirección de Obras
5. Departamento de Tránsito y Transporte Público
6. Dirección de Administración y Finanzas
7. Secretaría de Planificación Municipal
8. Dirección de Control
9. Archivo Oficina de Partes



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE